



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
59 Años

ACUERDO No. 028 DE 2004
(- 3 JUN. 2004)

Por el cual se modifica el Acuerdo 071 del 3 de diciembre de 2003.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe se encuentra registrado en el Sistema de Información del ICFES con el código 112126513841100112300 Distancia.

Que es Política Institucional realizar procesos de autoevaluación y revisión curricular en forma permanente, con el fin de mantener la calidad y garantizar la excelencia académica.

Que el Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, proferido por el Consejo Académico, establece las normas para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especialización, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 071 del 3 de diciembre de 2003 ajustó el actual Plan de Estudios y aprobó la estructura en créditos académicos del programa de Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe, Metodología Distancia.

Que para posibilitar la movilidad estudiantil es necesario que los programas académicos vigentes tengan equivalencia en créditos académicos.

Que el Decano de la Facultad de Administración y Economía, previo estudio, solicita modificar el Acuerdo 071 del 3 de diciembre de 2003, referente a la equivalencia en créditos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo 071 del 3 de diciembre del 2003, por el cual se aprueba la estructura en créditos académicos y ajuste al actual Plan de Estudios del Programa de TECNOLOGÍA EN SECRETARIADO COMERCIAL BILINGÜE, Metodología Distancia.



173
187

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

59 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo
diciembre de 2003"

028

de 2004 "Por el cual se modifica el Acuerdo 071 del 3 de

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios en equivalencia en créditos académicos es como se presenta a continuación:

PROGRAMA: Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe
TÍTULO: Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe
DURACIÓN: Seis (6) semestres
METODOLOGÍA: Distancia
JORNADA: Abierta
PERIODICIDAD ADMISIÓN: Semestral
CUPO PRIMER SEMESTRE: 60 estudiantes
NÚMERO DE CRÉDITOS: 90

IDENTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS POR ÁREAS Y CAMPOS DE FORMACIÓN EN CRÉDITOS ACADÉMICOS:

ÁREA BÁSICA –CAMPO TECNOLOGÍA ESPECÍFICA	
ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Inglés Comercial I	5
Inglés Comercial II	5
Inglés Comercial III	5
Inglés Comercial IV	6
Inglés Comercial V	6
Inglés Comercial VI	6
Redacción Comercial	3
Digitación y Procesador de Texto	3
Fundamentos de Contabilidad	2
Contabilidad Aplicada	2
Contabilidad Sistematizada	2
Mercadeo	2
Administración de Oficinas	3
Técnicas Secretariales	2
Práctica Empresarial	8
TOTAL:	60



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

59 Años

Hoja No. 3 del Acuerdo
diciembre de 2003"

028

de 2004 "Por el cual se modifica el Acuerdo 071 del 3 de

ÁREA BÁSICA –CAMPO DE FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA	
ASIGNATURAS	CRÉDITO
Informática I	3
Informática II	2
Informática III	2
Informática IV	3
Comunicación Oral y Escrita I	3
Comunicación Oral y Escrita II	3
Matemática Comercial	2
Estadística	2
Metodología de la Investigación	2
Constitución y Legislación	2
TOTAL:	24

ÁREA BÁSICA –CAMPO SOCIAL HUMANÍSTICO	
ASIGNATURAS	CRÉDITO
Filosofía de los Valores	2
Cultura y Relaciones Humanas	2
Ética Profesional	2
TOTAL:	6

TOTAL CRÉDITOS:	90
------------------------	-----------



175
189

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

59 Años

Hoja No. 4 del Acuerdo
diciembre de 2003"

028

de 2004 "Por el cual se modifica el Acuerdo 071 del 3 de

ARTÍCULO TERCERO: El programa de Secretariado Comercial Bilingüe - Distancia, realizará procesos de autoevaluación en forma permanente y presentará informes de avances cada año al Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo cobija a los estudiantes que hayan cursado estudios con base en el acuerdo 023 de noviembre de 1999 y deroga el Acuerdo 071 del 3 de diciembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los - 3 JUN. 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


Mg. Jaime Solórzano
Decano Administración y Economía